



Rad. 680013110004-2019-00098-00 PETICION DE HERENCIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo del demandado WILLIAM OTERO AMAYA y a favor de la demandante MARIA MAGDALENA PINTO MURCIA, de conformidad con lo señalado en el art. 366 del CGP.,

AGENCIAS EN DERECHO INSTANCIA	1ª	\$1.242.174
AGENCIAS EN DERECHO INSTANCIA	2ª	\$1.755.606
TOTAL		

CONSTANCIA SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el art. 366 del CGP. Sírvase proveer. Bucaramanga 02 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretaria que antecede, advierte el despacho que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, cumple lo dispuesto por el art. 366 del CGP., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

Expídase copia autentica de las piezas procesales requeridas por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el art. 114 Ibídem.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0017** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia